

ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2025-INMP-1

“SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DETECTOR DIGITAL FLAT PANEL INALAMBRICO DE RAYOS X – SERVICIO DIAGNOSTICO POR IMAGENES”

En la ciudad de Lima, siendo el día 09 del mes de abril de 2025, se reunieron los miembros conformantes del comité de selección designados mediante Resolución Administrativa N°046-2025-OEA-INMP-2025 – Designación del Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°004-2025-INMP-1 “Servicio de alquiler de equipo detector digital flat panel inalámbrico de rayos x – Servicio Diagnostico Por Imágenes”

Miembros Participantes y Quorum

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la participación de los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
MARIANELLA RIOS HERRERA	Presidente Titular	Departamento de Especialidades Médicas
CESAR RUBEN PASTOR MARREROS	Primer Miembro Titular	Servicio de Diagnóstico Por Imágenes
CESAR ALFONSO ACOSTA RIVAS	Segundo Miembro Titular	Unidad de Programación – Oficina de Logística

DESARROLLO DE LA SESIÓN DE COMITÉ

PRIMERO:

En el presente procedimiento de selección se inscribieron 06 participantes registrados en la plataforma SEACE, de los cuales presentaron su oferta 02 participantes, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N°01
Detalle de los participantes que se registraron

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	20102032951	A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S A
2	20556389692	MEDITEK DEL PERU S.A.C.
3	20605400524	ESPECIALISTAS EN EQUIPOS MEDICOS S.A.C.
4	20609831848	EQUIPOS MEDICOS Y FARMACOS S.A.C.
5	20610482199	CENTRO DE IMAGENES EDYMAR S.A.C
6	20613044737	DROGUERIA TORRES FARMA S.A.C.

Cuadro N°02
Detalle de los participantes que registraron sus ofertas

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de publicación	Hora de publicación	Estado de la propuesta	Estado
1	20609831848	EQUIPOS MEDICOS Y FARMACOS S.A.C.	04/04/2025	23:38:43	20609831848	04/04/2025	23:37:20	Enviado	Valido
2	20610482199	CENTRO DE IMAGENES EDYMAR S.A.C.	04/04/2025	20:20:52	20610482199	04/04/2025	20:21:06	Enviado	Valido

Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 9.10 del artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección verificó la vigencia de los mismos (Capítulo Servicios) Registro Nacional de Proveedores de los postores, dando como resultado que todos los participantes se encuentran inscritos como proveedores del estado.

SEGUNDO:

Acto seguido se inicia con la apertura electrónica de la oferta, con la finalidad de verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases integradas en el numeral 2.2.1.1 de conformidad a lo establecido en los numerales 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las especificaciones técnicas, detallados en la sección específica de las bases, además de determinar si estas contienen la documentación de presentación obligatoria en virtud del Capítulo II de las "Bases integradas".

No obstante, mediante comunicado N°07-2022-OSCE, de fecha 13 de junio de 2022, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) informa que, a partir del 15 de junio de 2022, los montos de las ofertas económicas ya no serán registrados por los postores en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), durante la etapa de presentación de ofertas, sino que solo adjuntara obligatoriamente el "Archivo con detalle de monto ofertado".

Esta medida aplicará para todos los tipos de procedimientos de selección electrónicos en trámite o por convocarse independientemente del régimen legal, excepto para la Subasta Inversa Electrónica y para la Selección de Consultores Individuales.

Por lo tanto, los postores están en la obligación de adjuntar en el SEACE el "Archivo con detalle de monto ofertado"

Considerando lo señalado en los párrafos precedentes, el comité de selección procede con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección procedió a verificar la presentación de los documentos para la admisión de las ofertas de los postores, se obtuvo el siguiente resultado:



PROVEEDOR	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N°01)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°02)	Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia (Anexo N°3)	"El postor deberá presentar catálogos, brochure y/o manual del equipo ofertado, los documentos deberán estar en español o en su defecto PRESENTAR SU TRADUCCIÓN (Según Artículo 59 del RLCE)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N°04)	Promesa de consorcio (Anexo N°05)	El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N°06	Estado
CENTRO DE IMAGENES EDYMAR S.A.C	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No Aplica	SI	Admitida
EQUIPOS MEDICOS Y FARMACOS S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	NO	No Aplica	SI	No Admitida

EQUIPOS MEDICOS Y FARMACOS S.A.C.:

No cumple con presentar la declaración jurada del plazo de prestación del Servicio, conforme a lo exigido en las bases integradas – literal f) del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica.

En la declaración jurada del plazo de prestación del servicio, se advierte que en el plazo consignado por el postor no se indica que los doce meses o hasta agotar el monto contratado, se contabiliza desde el día siguiente de la firma del contrato o la notificación de la de la orden de servicio, conforme a lo establecido en el numeral 1.8 del Capítulo I; así como en el numeral 7 de los términos de referencia de las bases integradas, y conforme a lo resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N°00127-2024-TCE-S4.

Cabe señalar que la observación señalada no es objeto de subsanación, según lo señalado en el numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que estipula lo siguiente: "Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica". (El subrayado es agregado)

Por tanto, considerando que el Anexo 4 – Declaración jurada de plazo de prestación del servicio es un documento requerido para la admisión de la oferta de dicho postor, y que este documento requerido para la admisión de la oferta de dicho postor, y que este documento ha sido presentado sin cumplir con lo establecido en las bases integradas, el comité de selección declara no admisión la presente oferta, dado que la observación advertida en dicho anexo no es sujeto de subsanación.

El comité de selección procede a la evaluación de las ofertas admitidas señaladas en el cuadro de admisión de oferta, de conformidad al factor de evaluación establecido en las bases integradas, conforme al siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $PI = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ i = Oferta PI = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio <div style="text-align: right;">[De 100] puntos</div>

Obteniéndose el siguiente resultado:

Postor	Monto Ofertado	Puntaje Máximo	Puntaje Propuesta	Bonificación de 5% sobre puntaje obtenido por condición REMYPE	Puntaje Remype	Puntaje Total	Orden de Prelación
CENTRO DE IMAGENES EDYMAR S.A.C	S/. 60,000.00	100	100	NO	NO	100.00	1

TERCERO:

Tomando en cuenta la admisión y resultados de evaluación de las ofertas, procede la calificación de conformidad al Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece lo siguiente:

75.1 “Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada”.

Conforme a ello, se procede a iniciar la Calificación de la Oferta presentada por el postor que obtuvo el primer lugar, obteniendo el siguiente resultado:

POSTOR	Experiencia Del Postor En La Especialidad	Calificaciones del Personal Clave		Estado	Orden de Prelación
		Formación Académica	Experiencia del Personal Clave		
CENTRO DE IMAGENES EDYMAR S.A.C	Cumple	Cumple	Cumple	Calificado	1

CUARTO:

Finalmente, luego de la verificación del cumplimiento de los Requisitos de Calificación establecidos en las Bases Integradas, se obtiene el resultado del postor que califica.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Se otorga la buena pro al:

ITEM UNICO - "SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DETECTOR DIGITAL FLAT PANEL INALAMBRICO DE RAYOS X – SERVICIO DIAGNOSTICO POR IMAGENES"

A:

Razón Social: **CENTRO DE IMAGENES EDYMAR S.A.C**

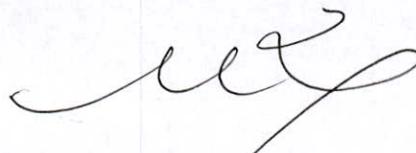
RUC: 20610482199

MONTO ADJUDICADO: S/. 60,000.00

Finalmente, el Comité de Selección concluye la sesión, expresando los miembros integrantes su conformidad y adhesión a la presente acta.



CESAR RUBEN PASTOR MARREROS
PRIMER MIEMBRO TITULAR



MARIANELLA RIOS HERRERA
PRESIDENTE TITULAR



CESAR ALFONSO ACOSTA RIVAS
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR